

CG469/2008

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE AUTORIZA DESIGNAR COMO VOCAL EJECUTIVO A QUIENES RESULTARON GANADORES DEL CONCURSO DE INCORPORACIÓN EN MODALIDAD DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR DIVERSAS PLAZAS EN ESE CARGO.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral (Instituto), dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley; en el ejercicio de esa función estatal serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que la citada disposición constitucional determina a su vez que el Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral (Servicio); las disposiciones de la Ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General regirán las relaciones del trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que en términos del artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Código), se establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

4. Que el artículo 118, párrafo primero, inciso b) del Código; y del artículo 12, fracción I del Estatuto, el Consejo General tiene la atribución de vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto.
5. Que además, conforme a lo dispuesto en el artículo 118, párrafo primero, inciso e) del mencionado Código; así como en los artículos 12, fracción V y 65, fracción VII del Estatuto, se desprende la atribución del Consejo General para designar y determinar el lugar de adscripción de los Vocales Ejecutivos de las juntas ejecutivas locales y distritales del Instituto, conforme a los procedimientos aplicables.
6. Que en términos de artículo 125, párrafo 1, incisos d) y e) del Código; el Secretario Ejecutivo tiene, entre sus atribuciones, someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; además de orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y de las juntas locales y distritales ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al presidente del Consejo.
7. Que el artículo 203, numeral 1 del Código establece que para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto, por conducto de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva) se organizará y desarrollara el Servicio.
8. Que según lo dispuesto por el artículo 5 del Estatuto, el Servicio es un sistema de carrera compuesto por los procesos de ingreso; formación y desarrollo profesional; evaluación; promoción, ascenso e incentivos; y sanción. El Servicio se organizará y desarrollará a través de la Dirección Ejecutiva, de conformidad con las disposiciones del Código, del presente Estatuto y de los acuerdos, lineamientos y demás disposiciones que emitan el Consejo y la Junta en el ámbito de su competencia.
9. Que el artículo 15, fracción I del Estatuto señala que corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral (Comisión) conocer, analizar, comentar y aprobar el anteproyecto de políticas y programas de la Dirección Ejecutiva, así como los objetivos generales de los procedimientos de ingreso, movilidad, ascenso, promoción, readscripción, titularidad, formación,

evaluación, disponibilidad, incentivos y sanción de los miembros del Servicio, antes de su presentación a la Junta General Ejecutiva.

10. Que el artículo 18, fracciones I, IV y V del Estatuto establece que corresponde a la Dirección Ejecutiva planear, organizar, coordinar y desarrollar el Servicio, en los términos previstos en el propio Estatuto y de conformidad con los procedimientos aprobados por la Junta General Ejecutiva; cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio; y llevar a cabo los programas del Servicio en lo que respecta al personal de carrera del Instituto.
11. Que el artículo 35 del Estatuto establece que serán formas de acceso al Servicio las siguientes: ganar el concurso de incorporación; ganar el procedimiento de examen de incorporación temporal para vacantes de urgente ocupación, o acreditar los cursos y realizar las prácticas correspondientes en los órganos del Instituto. La vía de cursos y prácticas queda reservada para la incorporación del personal del Instituto que se desempeñe en cargos administrativos.
12. Que en atención a lo mencionado en el considerando anterior, el artículo 37 del Estatuto refiere que los procedimientos para realizar los concursos de incorporación se establecerán en los acuerdos y las convocatorias que expida la Junta General Ejecutiva, a propuesta de la Dirección Ejecutiva; para ello, esta última tomará en consideración la opinión de la Comisión.
13. Que asimismo los artículos 36, 64 y 66 del Estatuto señalan que el concurso de incorporación en su modalidad de oposición, será la vía primordial para la ocupación de vacantes y el acceso al Servicio; que el concurso consistirá en un conjunto de procedimientos que busquen asegurar la selección de los aspirantes idóneos para desempeñar los cargos o puestos exclusivos del Servicio, que además es público y procurará la participación más amplia de aspirantes a ocupar las vacantes; y que, para tal efecto, la Junta General Ejecutiva deberá expedir una convocatoria pública que se difundirá en los estrados ubicados en la Juntas Ejecutivas Locales, Distritales y Oficinas Centrales del Instituto y, al menos, en un diario de amplia circulación nacional y uno local de la entidad correspondiente y contendrá como mínimo lo siguiente:

- Las vacantes existentes que se someterán a concurso, el lugar de adscripción, los requisitos que deberán cumplir los aspirantes, los procedimientos, plazos y términos para desahogar las distintas fases del proceso de selección y la difusión de sus resultados;
- El calendario de actividades para realizar los procedimientos específicos, la verificación de requisitos, la aplicación de exámenes y la notificación de resultados de cada fase del proceso de selección;
- La explicación de una primera fase para la inscripción inicial y reclutamiento de aspirantes, en la que se aplicarán las evaluaciones y los exámenes previos a los aspirantes externos que corresponda, de cuyos resultados se informará a los interesados;
- La explicación de una segunda fase para el concurso de oposición para los aspirantes externos que hayan aprobado la primera fase, y para los aspirantes internos que hayan acreditado los requisitos correspondientes;
- Los mecanismos para considerar el rango u otros méritos extraordinarios en los concursos;
- Los mecanismos de desempate; entre ellos, el señalamiento de que se dará preferencia a los aspirantes internos sobre los externos en caso de empate;
- Los mecanismos para asegurar la imparcialidad, objetividad y transparencia del procedimiento de incorporación que deban ser del conocimiento de los aspirantes;
- Los mecanismos necesarios para garantizar la confidencialidad, integridad y seguridad de los instrumentos de evaluación a aplicarse en las distintas etapas del procedimiento de incorporación; en los casos correspondientes, dichos mecanismos se harán constar por medio de actas circunstanciadas, y
- La disposición de que, durante el proceso de selección, los aspirantes deberán mantener el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios señalados, y que de no ser así se anularán los resultados obtenidos por los aspirantes que incumplan.

14. Que con base en el artículo 61 del Estatuto, la Comisión vigilará, de manera permanente, el cumplimiento de todos los procedimientos para la ocupación de vacantes y presentará a la Dirección Ejecutiva las observaciones que considere pertinentes; así como solicitar un informe en el caso de que se presenten inconformidades respecto a dicho cumplimiento.

15. Que sobre la base de lo señalado en el considerando 13 del presente Acuerdo, el artículo 65 del referido Estatuto dispone que el Consejo General debe aprobar un modelo especial del concurso de incorporación en su modalidad de oposición para ocupar las vacantes en los cargos de vocales ejecutivos; dicho procedimiento será la única vía para la ocupación de vacantes generadas en estos cargos, a excepción de los casos de readscripción, disponibilidad y de las vacantes de urgente ocupación; y que deberá tener las siguientes características:
 - I. El Consejo, a propuesta de la Junta, establecerá el modelo de operación, así como los modelos generales de los exámenes;
 - II. La Junta expedirá una convocatoria pública para aspirantes internos y externos;
 - III. La Dirección Ejecutiva llevará a cabo la valoración de los antecedentes curriculares de los candidatos, realizará los exámenes para los candidatos externos e integrará un listado con los aspirantes que cumplan con los requisitos;
 - IV. La Junta, a propuesta de la Dirección Ejecutiva, entregará a los integrantes del Consejo, por medio del Secretario Ejecutivo, la lista de aspirantes que hayan cumplido los requisitos. Los candidatos con los mejores promedios serán entrevistados por el Secretario Ejecutivo y por quienes el Consejo designe;
 - V. La Dirección Ejecutiva aplicará y calificará los exámenes de conocimientos y de habilidades en función del cargo a desempeñar;
 - VI. La Dirección Ejecutiva dará cuenta del procedimiento seguido y sus resultados al Secretario Ejecutivo, para que éste informe a los integrantes del Consejo;

- VII. Con base en los resultados obtenidos, el Consejo designará a los funcionarios correspondientes a cada cargo y lugar de adscripción, y
- VIII. La Junta emitirá el acuerdo de incorporación correspondiente y el Secretario Ejecutivo expedirá los nombramientos a los miembros del Servicio con el cargo y la adscripción que les corresponda.
16. Que el artículo 69 del ordenamiento estatutario prevé que los miembros del Consejo General podrán estar presentes en las fases del concurso de incorporación y emitir las observaciones que estimen pertinentes a la Dirección Ejecutiva.
17. Que en atención a las disposiciones legales, con fecha 28 de noviembre de 2007 el Consejo General aprobó el Acuerdo CG269/2007 por el que se establece, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, el Modelo de Operación y Modelo General de los exámenes del concurso de incorporación para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral, en el cargo de Vocal Ejecutivo en juntas ejecutivas locales y distritales; mediante el cual se fijaron los procedimientos para la selección de aspirantes, designación de ganadores y nombramientos de vocales ejecutivos por la vía del concurso de incorporación; los lineamientos generales para el diseño de los exámenes; las diversas fases del concurso; así como los mecanismos de participación, vigilancia y transparencia del proceso.
18. Que en el Modelo de Operación y Modelo General aprobado en el Acuerdo CG269/2007 por el Consejo General mencionado en el considerando anterior, se define en su anexo que el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A.C. (CENEVAL) sería el encargado de llevar a cabo el diseño y elaboración de los reactivos que integraron los exámenes previos de habilidades intelectuales y de conocimientos en ciencias sociales; y de conocimientos en materia técnico-electoral.
19. Que el renombrado Modelo de Operación y Modelo Gerencial, estableció en su parte conducente, que la Dirección Ejecutiva, con el apoyo de una empresa especializada, llevaría a cabo el diseño y elaboración de una prueba de habilidades gerenciales para el cargo de Vocal Ejecutivo, a las que corresponderían grados de dominio específicos por habilidades requeridas para el cargo.

20. Que en fecha 7 de diciembre de 2007, en sesión ordinaria, la Junta General Ejecutiva por Acuerdo JGE372/2007 aprobó la emisión de la Convocatoria para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral en los cargos de Vocal Ejecutivo en Juntas Locales Ejecutivas y de Vocal Ejecutivo en Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral.
21. Que con fecha 4 de diciembre de 2007, el Partido de la Revolución Democrática impugnó ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Acuerdo CG269/2007, quedando registrado bajo el número de expediente SUP-RAP-116/2007.
22. Que en este sentido con fecha 23 de enero de 2008, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el recurso de apelación interpuesto y medularmente concluyó en la sentencia que *"...el Consejo General de Instituto Federal Electoral deberá emitir un nuevo Acuerdo en el que precise, de manera motivada, en el punto 5.3.4 del modelo de examen impugnado, las medidas que permitirán definir con certeza y objetividad el punto de corte, el nivel mínimo de competencia así como la forma en que se aplicará el criterio relativo"*.
23. Que la sentencia de mérito en su apartado de resolutivos, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenó lo siguiente: *"ÚNICO. En lo que fue materia de impugnación, se revoca el acuerdo del veintiocho de noviembre de dos mil siete, por el cual el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó a propuesta de la Junta General Ejecutiva, el Modelo de Operación y Modelo General de los exámenes del concurso de incorporación para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral en el cargo de Vocal Ejecutivo en Juntas Ejecutivas Locales y de Vocal Ejecutivo en Juntas Ejecutivas Distritales del Instituto Federal Electoral"*.
24. Que en atención a lo anterior, en fecha 12 de marzo del 2008, el Consejo General aprobó por Acuerdo CG41/2008 modificar el punto 5.3.4 del Modelo de Operación y Modelo General de los exámenes del concurso de incorporación 2008, en acatamiento a la sentencia pronunciada por el Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

25. Que asimismo en fecha 18 de marzo de 2008, la Junta General Ejecutiva a través del Acuerdo JGE22/2008 modificó el Acuerdo JGE372/2007 referente a la emisión de la convocatoria, a efecto de precisar el numeral VI, para que existiera congruencia y homogeneidad durante el concurso de incorporación en acatamiento a lo resuelto en el recurso de apelación resuelto por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
26. Que conforme a diversas disposiciones establecidas en el Estatuto, el Modelo de Operación y Modelo General de los exámenes del concurso de incorporación 2008 aprobado y la Convocatoria a que se ha aludido, la DESPE procedió a la realización de las acciones necesarias para celebrar las distintas fases y etapas, y cumplir con el procedimiento previsto para el concurso, de lo que oportunamente se informó a los integrantes del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva en los términos aplicables.
27. Que entre el periodo comprendido del 14 de enero al 5 de abril del 2008, se llevó a cabo la Primera Fase del concurso de incorporación, que comprendió en su primera etapa la inscripción de aspirantes internos y externos; una segunda etapa que consistió en el reclutamiento que consistió en revisar los documentos para verificar que el aspirante cumpliera con los requisitos, así como la presentación de observaciones sobre el cumplimiento de requisitos de los aspirantes externos e internos por parte de los miembros del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva; y una tercera etapa que consistió en la aplicación del examen previo de habilidades intelectuales y conocimientos en ciencias sociales para aspirantes externos.
28. Que entre el periodo comprendido del 14 de enero al 7 de marzo del 2008, se llevó a cabo la inscripción de aspirantes, la verificación de requisitos, la valoración curricular y el periodo de presentación de observaciones sobre el cumplimiento de requisitos de los aspirantes por parte de los miembros del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva en los términos previamente establecidos.
29. Que el examen previo de habilidades intelectuales y conocimientos en ciencias sociales para aspirantes externos se aplicó el 5 de abril de 2008, con la presencia de integrantes o representantes del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva.

30. Que el CENEVAL, conforme a lo dispuesto por el Modelo de Operación y Modelo General, fue la institución encargada de la elaboración y calificación del examen previo de habilidades intelectuales y conocimientos en ciencias sociales. Así, el 28 de abril de 2008, el CENEVAL entregó en sesión pública, ante representantes del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, los resultados de este examen.
31. Que en fecha 2 de mayo de 2008, la Dirección Ejecutiva envió los resultados del examen previo de habilidades intelectuales y conocimientos sociales al Consejo General y a la Junta General Ejecutiva; así también informó de dichos resultados a la Comisión y a la Secretaría Ejecutiva; además de publicar la lista de aspirantes y sedes de aplicación del examen de conocimientos técnico-electoral en la página de Internet del Instituto y en los estrados de las juntas ejecutivas y en oficinas centrales del Instituto.
32. Que entre el periodo comprendido del 17 de mayo al 12 de agosto del 2008, se llevó a cabo la Segunda Fase del concurso de incorporación, que comprendió en su primera etapa la aplicación del examen de conocimientos en materia técnico-electoral; una segunda etapa que consistió en la aplicación de una prueba de habilidades gerenciales perfil-cargo/puesto; y una tercera etapa que consistió en la aplicación de entrevistas a aquellos aspirantes que, por cargo/puesto, obtuvieron las calificaciones más altas en el examen de conocimientos en materia técnico-electoral.
33. Que la aplicación del examen en conocimientos en la materia técnico-electoral se efectuó en fecha 17 de mayo de 2008 en las sedes correspondientes ante representantes del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva.
34. Que igualmente el CENEVAL conforme a lo dispuesto por el Modelo de Operación y Modelo General fue la institución encargada de la elaboración y calificación del examen en conocimientos técnico-electoral. Por lo que el 16 de junio de 2008, se entregó en sesión pública, ante representantes del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva los resultados de este examen.
35. Que en fecha 18 de junio de 2008, la Dirección Ejecutiva envió los resultados del examen en conocimientos técnico-electorales a la Comisión y a la

Secretaría Ejecutiva; además de publicar, en la página de Internet del Instituto y en los estrados de las juntas ejecutivas y de oficinas centrales, la lista de aspirantes que accedieron a las entrevistas y que presentarían la prueba de habilidades gerenciales.

36. Que con fecha 21 de junio de 2008, se llevó a cabo la aplicación de las pruebas de habilidades gerenciales para el cargo de Vocal Ejecutivo en la que se encontraron representantes del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva.
37. Que con base en el artículo 65, fracción IV y 67, fracción III del Estatuto; así como en el Modelo de Operación y Modelo General se realizaron en el periodo comprendido entre el 7 de julio al 8 de agosto del presente año; por parte del Consejero Presidente, los Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo, los Directores Ejecutivos de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores, entrevistaron a los 108 aspirantes con las mejores calificaciones que llegaron a esta etapa del concurso.
38. Que con base en las calificaciones otorgadas por cada entrevistador, la Dirección Ejecutiva, obtuvo los promedios ponderados de la etapa de entrevistas e integró la calificación final con la que se elaboró la lista de candidatos ganadores del concurso de incorporación para ocupar cargos de Vocal Ejecutivo en Juntas Ejecutivas Locales y de Vocal Ejecutivo en Juntas Ejecutivas Distritales del Instituto Federal Electoral, sujetas a concurso. Al efecto se tomaron en consideración los criterios que señalados en el Estatuto, el Modelo que regula el concurso y la Convocatoria correspondiente, tales como el promedio de los resultados de cada fase del concurso y, en su caso, la definición de desempates.
39. Que conforme lo señala el artículo 37, párrafo segundo del Estatuto, así como en la normatividad que regula el concurso de incorporación para ocupar plazas vacantes, se estableció que, en caso de que durante la realización del concurso o durante el periodo de vigencia de resultados (doce meses posteriores a la celebración de éstos) se generen algunas vacantes, estas se cubrirían con aquellos aspirantes que hubiesen obtenido los siguientes mejores resultados del ganador en la lista.

40. Que la convocatoria del concurso de incorporación publicada el 6 y 13 de enero de 2008 prevé la ocupación de las siguientes 19 vacantes de Vocal Ejecutivo en juntas ejecutivas locales y distritales:

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Tabasco	Junta Local Ejecutiva	Villahermosa
2	Baja California	03	Ensenada
3	Baja California	06	Tijuana
4	Baja California Sur	01	Santa Rosalía
5	Chiapas	10	Villaflores
6	Chihuahua	03	Juárez
7	Chihuahua	07	Cuauhtémoc
8	Distrito Federal	05	Ciudad de México (Tlalpan)
9	Distrito Federal	08	Ciudad de México (Cuauhtémoc)
10	Distrito Federal	10	Ciudad de México (Miguel Hidalgo)
11	Distrito Federal	12	Ciudad de México (Cuauhtémoc)
12	Distrito Federal	14	Ciudad de México (Tlalpan)
13	Guerrero	05	Tlapa
14	México	21	Naucalpan de Juárez
15	México	36	Tejupilco de Hidalgo
16	Michoacán	01	Lázaro Cárdenas
17	Oaxaca	02	Teotitlán de Flores Magón
18	Tamaulipas	08	Tampico
19	Veracruz	18	Zongolica

41. Que de acuerdo a lo establecido en el propio Modelo aprobado por el Consejo General en sesión del 28 de noviembre de 2007 y modificado en sesión del 12 de marzo de 2008, se procede ocupar la vacante de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco, de conformidad con la convocatoria publicada el 6 y 13 de enero de 2008.
42. Que de conformidad con la lista de resultados, que oportunamente fueron informados a los integrantes del Consejo General por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, la C. Ana Lilia Pérez Mendoza obtuvo la calificación final más alta y, por lo tanto, resultó ser la candidata ganadora del concurso referido para ocupar la vacante de Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco.

43. Que por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el propio Modelo aprobado por el Consejo General en sesión del 28 de noviembre de 2007 y modificado en sesión del 12 de marzo de 2008, se procede incluir las nuevas vacantes en el cargo de Vocal Ejecutivo Distrital generadas después de la convocatoria publicada el 6 y 13 de enero de 2008:

Num.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Distrito Federal	01	Ciudad de México (Gustavo A. Madero)
2	Distrito Federal	06	Ciudad de México (Gustavo A. Madero)
3	Guanajuato	13	Valle de Santiago
4	Guerrero	08	Ayutla de Los Libres
5	Hidalgo	01	Huejutla de Reyes
6	México	22	Naucalpan de Juárez
7	México	32	Xico
8	México	34	Toluca de Lerdo
9	Oaxaca	06	Heroica Ciudad de Tlaxiaco
10	Puebla	04	Zacapoaxtla
11	Tamaulipas	06	Ciudad Mante
12	Veracruz	16	Córdoba

44. Que cabe señalar que el cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 16 en el estado de Veracruz, con cabecera en Córdoba, quedará vacante hasta el 27 de octubre de 2008.
45. Que de conformidad con la lista de resultados, que oportunamente fueron informados a los integrantes del Consejo General por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, los siguiente aspirantes obtuvieron en ese orden de prelación las calificaciones finales más altas y, por lo tanto, han resultado ser los candidatos ganadores del concurso referido para ocupar las plazas de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva:

Núm.	Nombre
1	Muñoz Loyola, Donaciano
2	Padilla Quintero, José Alberto
3	Romero Gutiérrez, Dalia Guadalupe
4	Rodríguez García, David
5	Zamudio Godínez, Pedro
6	Cabrera Valenzuela, Francisco
7	Ramos Charre, Juan José Guadalupe
8	Aquino Soriano, Emilio Galdino
9	Salinas Rodríguez, Julio Cesar
10	Lastra Everardo, Efraín Alonso
11	Orozco Andrade, Benito Abraham
12	Contreras González, José Salvador
13	Barragán López, Selma Patricia
14	Gil Sánchez, María De Los Angeles
15	Romero Navarro, Irma
16	Martínez Lozano, Juan Alvaro
17	Ruiz Ambríz, María Dolores
18	Rodríguez Vargas, Alberto Del Ángel
19	Salazar Burgos, Ramón
20	Carrillo Rivas, Arturo
21	Duarte Martínez, Marlena
22	Orihuela Ordóñez, Luis Carlos
23	Álvarez Ortiz, Juan De Dios
24	Santiago Gerónimo, Indalecio
25	Domínguez Gordillo, María Emilia
26	Villa Quintero, Hugo
27	Zamudio Ramírez, Juan José
28	Márquez Jurado, José Francisco
29	Cadena Herrera, Carlos Alberto
30	Díaz Méndez, Armando Rodrigo
31	Martínez Ayala, Mirna Rocío
32	Morelos Sánchez, Luis Gerardo
33	Trejo Hernández, Santos Isaura
34	Martínez Muñoz, Daniel
35	Sánchez Castellanos, Yadira Marcela

46. Que los siguientes aspirantes para el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva: María De Los Ángeles Gil Sánchez, Marlina Duarte Martínez y Carlos Alberto Cadena Herrera, declinaron por escrito a la ocupación de una vacante en el cargo de Vocal Ejecutivo Distrital en razón de que prefirieron ocupar otra plaza distinta a Vocal Ejecutivo donde también resultaron ganadores dentro del concurso de incorporación. Asimismo, declinaron a ocupar una Vocalía Ejecutiva Distrital los aspirantes Mirna Rocío Martínez Ayala y Luis Gerardo Morelos Sánchez por motivos personales.
47. Que el día 2 de octubre de 2008, la Junta General Ejecutiva aprobó la readscripción de 19 funcionarios que actualmente se desempeñan como vocales ejecutivos (de los cuales 4 ocupan el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva y 15 ocupan el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva), para lo cual se tomaron en cuenta los méritos e idoneidad demostrados durante el desempeño de sus funciones, así como las necesidades del Instituto en la prestación del Servicio.
48. Que el Modelo del concurso aprobado establece que el Consejo General, en ejercicio de sus atribuciones y por necesidades del Instituto en la prestación del Servicio, podrá determinar adscripciones diferentes a las que se publiquen en la convocatoria.
49. Que en razón de lo anterior, el Consejo General del Instituto Federal Electoral estima que se han cumplido con los extremos legales y estatutarios correspondientes para proceder a la aprobación de la designación como vocales ejecutivos de los candidatos que han resultado ser los ganadores del concurso de incorporación para ocupar plazas en ese cargo, tomando en cuenta que con ello se contribuirá a la adecuada integración de los órganos desconcentrados del Instituto Federal Electoral.

De conformidad con los considerandos vertidos y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109; 116, numeral 7; 118, párrafo primero, inciso b) y e); 125, numeral 1, incisos b), e), i), j) y k); 203 numeral 1; 206; 207 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5; 12, fracciones I y V; 15, fracción I; 18, fracciones I, IV y V; 35; 36; 37; 61; 63; 64; 65; 66; 67; 68; y 69 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral,

además de los Acuerdos JGE372/2007, JGE22/2008 aprobados por la Junta General Ejecutiva y los acuerdos CG269/2007 y CG41/2008 aprobados por el Consejo General; así como del Modelo de operación y Modelo General del concurso de incorporación para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral, en el cargo de Vocal Ejecutivo en juntas ejecutivas locales y distritales del Instituto Electoral Federal; el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero. Se designa como ganadores del concurso de incorporación para ocupar plazas en el cargo de Vocal Ejecutivo de juntas locales y distritales del Instituto Federal Electoral a los siguientes aspirantes, para los lugares de adscripción que se señalan a continuación:

Vocal Ejecutivo de Junta Ejecutiva Local

Núm.	Nombre	Entidad	Cabecera
1	Ana Lilia Pérez Mendoza	Tabasco	Villahermosa

Vocal Ejecutivo de Junta Ejecutiva Distrital

Núm.	Nombre	Entidad	Distrito	Cabecera
1	David Rodríguez García	Baja California	03	Ensenada
2	Francisco Cabrera Valenzuela	Baja California	06	Tijuana
3	Hugo Villa Quintero	Baja California Sur	01	Santa Rosalía
4	Efraín Alonso Lastra Everardo	Chiapas	10	Villaflores
5	Ramón Salazar Burgos	Chihuahua	03	Juárez
6	Benito Abraham Orozco Andrade	Chihuahua	07	Cuauthémoc
7	Armando Rodrigo Díaz Méndez	Distrito Federal	01	Ciudad de México (Gustavo A. Madero)
8	Donaciano Muñoz Loyola	Distrito Federal	05	Ciudad de México (Tlalpan)
9	Juan de Dios Álvarez Ortiz	Distrito Federal	06	Ciudad de México (Gustavo A. Madero)
10	Emilio Galdino Aquino Soriano	Distrito Federal	08	Ciudad de México (Cuauhtémoc)
11	María Dolores Ruiz Ambríz	Distrito Federal	10	Ciudad de México (Miguel Hidalgo)
12	Juan Álvaro Martínez Lozano	Distrito Federal	12	Ciudad de México (Cuauhtémoc)
13	Luis Carlos Orihuela Ordóñez	Distrito Federal	14	Ciudad de México (Tlalpan)
14	Dalia Guadalupe Romero Gutiérrez	Guanajuato	13	Valle de Santiago

Núm.	Nombre	Entidad	Distrito	Cabecera
15	José Francisco Márquez Jurado	Guerrero	05	Tlapa
16	Yadira Marcela Sánchez Castellanos	Guerrero	08	Ayutla de Los Libres
17	Arturo Carrillo Rivas	Hidalgo	01	Hujutla de Reyes
18	Selma Patricia Barragán López	México	21	Naucalpan de Juárez
19	Julio Cesar Salinas Rodríguez	México	22	Naucalpan de Juárez
20	José Alberto Padilla Quintero	México	32	Xico
21	Pedro Zamudio Godínez	México	34	Toluca de Lerdo
22	José Salvador Contreras González	México	36	Tejupilco de Hidalgo
23	Santos Isaura Trejo Hernández	Michoacán	01	Lázaro Cárdenas
24	María Emilia Domínguez Gordillo	Oaxaca	02	Teotitlán de Flores Magón
25	Daniel Martínez Muñoz	Oaxaca	06	Heroica Ciudad de Tlaxiaco
26	Alberto del Ángel Rodríguez Vargas	Puebla	04	Zacapoaxtla
27	Irma Romero Navarro	Tamaulipas	06	Ciudad Mante
28	Juan José Guadalupe Ramos Charre	Tamaulipas	08	Tampico
29	Juan José Zamudio Ramírez	Veracruz	18	Zongolica

Segundo. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Federal Electoral notificar, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, a los ganadores del concurso de incorporación del punto anterior para que, en el caso de la C. Ana Lilia Pérez Mendoza a partir del 6 de octubre y para los demás ganadores a partir del 16 de octubre del año 2008, asuman las funciones inherentes al cargo al que se les ha adscrito.

Tercero. Se designa como ganador del concurso de incorporación para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral al siguiente aspirante, en el lugar de adscripción que se señala a continuación:

Vocal Ejecutivo de Junta Ejecutiva Distrital

Núm.	Nombre	Entidad	Distrito	Cabecera
1	Indalecio Santiago Gerónimo	Veracruz	16	Córdoba

Cuarto. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Federal Electoral notificar, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, al ganador del concurso de incorporación del punto anterior para que a partir del 1 de noviembre del año 2008, asuma las funciones inherentes al cargo al que se le ha adscrito.

Quinto. Se instruye a la Junta General Ejecutiva a emitir el Acuerdo de ocupación de vacantes y al Secretario Ejecutivo a expedir los nombramientos y oficios de adscripción que correspondan en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Sexto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar las acciones de orden administrativo que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Séptimo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 3 de octubre de dos mil ocho.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**